

CERTIFICADO DE GARANTÍA N°85.210

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 07 días del mes Agosto de 2023, **GARANTIAS BIND S.G.R.** con domicilio en Maipú 1210 Piso 10, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por María Gabriela Galván, DNI 22.750.970 y Nayla Denisa Tibaldi DNI 32.565.501, en carácter de Apoderadas, se constituye en fiador solidario liso, llano y principal pagador, en los términos del Libro Tercero, Título IV, Capítulo 23, Sección 1°, Art. 1574, sig. y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, **por hasta la suma de U\$S 350.000** (Dólares Estadounidenses ("Dólares") trescientos cincuenta mil), correspondiente al 70% del capital con más sus intereses correspondientes, así como todo otro accesorio de las Obligaciones Negociables (conforme este término se define más adelante) y los gastos que razonablemente demande su cobro, incluidas las costas judiciales (en adelante, el "Monto Máximo"), y a favor de todo tenedor de los siguientes valores negociables: Obligaciones Negociables Serie I emitidas por Halpern S.R.L. (el "Deudor") bajo el Régimen PYME CNV GARANTIZADA según el Capítulo VI del Título II "Emisoras" de las NORMAS de la Comisión Nacional de Valores autorizada según Resolución RESFC-2023-22359-APN-DIR#CNV.de fecha 26 de julio de 2023 por un valor nominal de hasta U\$S 500.000 (Dólares quinientos mil) de capital, pagadero en 4 cuotas semestrales, cada una del 25 % del capital emitido, pagaderas semestralmente una tasa nominal anual fija (la "Tasa Fija"), a partir del mes 6. Los servicios de amortización serán pagaderos semestralmente a los 6, 12, 18 y 24 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación; y a una tasa de interés nominal anual fija que será determinada: (i) con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación e informada mediante el Aviso de Resultado de Colocación en caso de licitarse tasa o (ii) con anterioridad al Período de Difusión e informada en el Aviso de Suscripción en caso de colocarse por precio. Los intereses se devengarán desde la Fecha de Integración (inclusive) -para el primer servicio- o desde la Fecha de Pago de Servicios anterior (inclusive) -para los restantes-, hasta la Fecha de Pago de Servicios (exclusive) correspondiente y se pagarán semestralmente, a partir del mes 6 (en adelante las "Obligaciones Negociables"). La presente garantía comprende los intereses compensatorios pactados, así como todo otro accesorio de las Obligaciones Negociables y los gastos que razonablemente demande su cobro, incluidas las costas judiciales cuyos montos se adicionarán al Monto Máximo (en adelante, las "Obligaciones Garantizadas"). Se deja constancia que las Obligaciones Negociables cuentan a su vez con fianza de Acindar Pymes S.G.R por la suma de U\$S 150.000 (Dólares ciento cincuenta mil) equivalente al 30% del monto máximo a emitir, de modo tal, que las obligaciones de cada una de las entidades de garantía con relación a la otra entidad de garantía serán simplemente mancomunadas y en consecuencia ante el supuesto de un incumplimiento del Deudor con relación a las Obligaciones Garantizadas, cada entidad de garantía responderá ante dicho incumplimiento en la proporción en que otorgó su respectiva garantía, por el monto individualmente afianzado por cada una bajo las Obligaciones Negociables (ACINDAR PYMES S.G.R. 30% y BIND GARANTIAS S.G.R 70% restante). Las prórrogas, renovaciones, modificaciones o novaciones que pudieran otorgarse con relación a las obligaciones contraídas como consecuencia de las Obligaciones Garantizadas deberán contar con el consentimiento expreso y por escrito de **GARANTIAS BIND SGR**. Consiguientemente **GARANTIAS BIND**

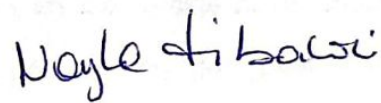
Maipú 1210 Piso 10° Ciudad Autónoma de Buenos Aires -ACT 1006

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Nayla Tibaldi', with a stylized flourish at the end.



SGR se obliga, ante el primer requerimiento del tenedor efectuado al domicilio indicado precedentemente mediante notificación fehaciente, a abonar dentro de los CINCO (5) días hábiles cualquier suma adeudada bajo las Obligaciones Garantizadas por hasta el Monto Máximo hasta su efectiva cancelación. Esta garantía permanecerá plenamente vigente y operativa hasta tanto se produzca la total cancelación de las Obligaciones Garantizadas. El Monto Máximo fijado en el presente certificado de garantía determina la cuantía total de la obligación asumida, y deberán deducirse de ese monto los pagos efectuados por el Deudor. La presente garantía se otorga para ser cumplida en los mismos términos, plazos y condiciones que los previstos en las condiciones de emisión de las Obligaciones Negociables. Se deja expresa constancia que cualquier impuesto, tasa o contribución que deba abonarse con motivo de la firma, mantenimiento y ejecución de esta garantía será a cargo de GARANTIAS BIND SGR. El presente instrumento es emitido a favor de todo tenedor de las Obligaciones Negociables y será título ejecutivo por el monto y las condiciones arriba expresadas, conforme a lo previsto por el art. 70 de la ley 24.467 (T.O. Ley 25.300). Aceptamos expresamente someternos para cualquier cuestión judicial que se suscitare entre las Partes, a los Tribunales Nacionales de Primera Instancia en lo Comercial con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción.


María Gabriela Galván
Apoderada


Nayla D. Tibaldi
Apoderada

FIRMA/S CERTIFICADA/S EN FOJA DE
ACTUACIÓN NOTARIAL N° 50864867.
CABA 07 DE 08 DEL 2023


LUCÍA PAULA CURTI
ESCRIBANA
MAT. 5086



ACTA DE CERTIFICACION DE FIRMAS

LEY 404



F 018614867



Buenos Aires, 07 de Agosto de 2023 . En mi carácter de escribano
Titular del Registro Notarial 1246 de esta Ciudad.-

CERTIFICO: Que la/s firmas que obra/n en el
documento que adjunto a esta foja, cuyo requerimiento de certificación se
formaliza simultáneamente por ACTA número 027 del LIBRO
número 14 , es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s

cuyo/s nombre/s, documento/s de identidad y justificación de identidad se indican:

Personas de mi conocimiento en los términos del inciso b) del artículo 306
del Código Civil y Comercial de la Nación.- María Gabriela GALVAN, con

DNI 22.750.970 y Nayla Denisa TIBALDI, con DNI 32.565.501.- Manifiestan

actuar en nombre y representación y en sus caracteres de apoderadas de

"GARANTÍAS BIND S.G.R." como continuadora de "GARANTÍA DE VA-

LORES S.G.R.", CUIT 30-70860991-5, con domicilio en la calle Maipú

1210, piso 10, de esta ciudad, acreditando lo relacionado y el carácter in-

vocado con poder especial otorgado por escritura 61 de fecha 17 de mayo

de 2023, pasado al folio 152 de este mismo registro; de dicho poder surge:

I) que la sociedad ha sido constituida por escritura de fecha 27 de no-

viembre de 2003, pasada al folio 277, inscripta en la Inspección General de

Justicia con fecha 23 de diciembre de 2003 bajo el número 18.525 del Libro

23 de Sociedades por Acciones; II) Cambio de Sede social, otorgado por

escritura número 242 de fecha 27 de septiembre de 2010, pasada al folio

826 del presente Registro Notarial, inscripta su primera copia en Inspec-

ción General de Justicia el 19 de octubre de 2010, bajo el número 19563,

Libro 51, Tomo de Sociedades por Accio nes; III) Acta de Asamblea Gene-

ral Ordinaria y Extraordianaria de fecha 3 de mayo de 2018 de Reforma de

JLA CURTI
IBANA
5089



F 018614867

estatuto, obrante a páginas 80 a 94 del Libro de Actas de Asambleas número 1 rubricado en la IGJ el 22 de enero de 2004 bajo el número 4803-14, inscripto en la Inspección General de Justicia el 28 de agosto de 2018 bajo el número 16121, del libro 91, tomo -, de sociedades por acciones; IV) Cambio de Sede Social otorgado por escritura 247 de fecha 26 de septiembre de 2018 pasada al folio 814 del presente Registro Notarial 1246, inscripto en Inspección General de Justicia el 4 de octubre de 2018 bajo el número 18889 del libro 91, tomo - de Sociedades por Acciones; y VI) Cambio de sede social otorgado por escritura 62 de fecha 19 de abril de 2021 pasada ante la escribana de esta ciudad, Lucila X. Cadoche, al folio 107 del Registro Notarial 975 a su cargo, inscripta en Inspección General de Justicia el 27 de abril de 2022, bajo el número 7406, Libro 107, tomo - de Sociedades por Acciones; documentación relacionada que en original tengo a la vista, con facultades suficientes para este acto.- Las comparecientes manifiestan que su mandato continúa vigente, y declaran no hallarse en trámite ni restringida ni limitada su capacidad jurídica para el presente otorgamiento.- El documento en el que se insertan las firmas consiste en Certificado de Garantía N° 85.210.- Se certifica en foja de Actuación Notarial F018614867.-


LUCÍA PAULA CURTI
ESCRIBANA
MAT. 6089